

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
Radicado: 500013110002-2021-00003-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de junio de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que se observa que el auto de fecha 16 de septiembre del 2022, no se encuentra ajustado procedimentalmente al tipo de proceso al cual corresponde este asunto y que aún no se encuentran notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia tal como fuera ordenado en el inciso penúltimo del mandamiento de pago librado en este asunto; como medida de saneamiento, se dispone:

1. Declara nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha 16 de diciembre del 2022 (AD No. 16), incluido el mismo.
2. A fin de evitar futuras nulidades, que por secretaria se proceda a notificar de la demanda a las delegadas del ICBF y del Ministerio Público.
3. Tener por notificado por conducta concluyente de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP y por contestado en tiempo el mandamiento de pago por parte del ejecutado OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN, a través de apoderado.
4. Como quiera que la parte ejecutada propuso excepción de mérito correspondiente a la de pago parcial o total de la obligación, se corre traslado de las mismas por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.
5. Que se desglose el memorial obrante en el AD No. 19 del expediente e incorpórese al proceso al cual corresponde, toda vez que se observa que el mismo hace referencia a las costas fijadas dentro del proceso de fijación de cuotas de alimentos que se tramito en este Despacho bajo similar número de radicado.

Se reconoce al abogado GERARD HERNANDO MORENO RAMIREZ, en calidad de apoderado del ejecutado OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se reconoce a la abogada JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, en calidad de apoderada de la ejecutante en los términos y para los fines del poder otorgado inicialmente a quien sustituye.

race

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce458e24cf5817ab05839ef54e58c28bd41aae89523f41c2b465b691a7ccce9**

Documento generado en 07/06/2023 12:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>